



## G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

### Resolución

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-11155954-GDEBA-DPPHMDCGP "SUM para la Comunidad" Municipio de Almirante Brown

---

**VISTO** las Leyes N° 14.449 y N° 15.164, los Decretos N° 1062/13 y N° 510/2021, y el N° EX-2021-11155954-GDEBA-DPPHMDCGP mediante el cual tramita la aprobación del Convenio suscripto entre el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Almirante Brown, y

#### CONSIDERANDO:

Que por Ley N°15.164 se asigna, entre las misiones correspondientes a este Ministerio, la de intervenir en la atención, asistencia y protección de las personas y familias en situación de vulnerabilidad e intervenir el mejoramiento del hábitat y la regularización dominial, en coordinación con otras autoridades;

Que mediante el Decreto N° 510/2021 se aprobó la nueva estructura orgánico funcional del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad y de sus unidades orgánicas, entre ellas la anteriormente denominada Subsecretaría Social de Tierras y Acceso Justo al Hábitat, hoy llamada Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad estableciendo sus misiones y funciones en el Anexo II;

Que con fecha 21 de septiembre de 2021, se suscribió entre el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, representado por el Ministro Andrés Larroque y el Municipio de Almirante Brown representado por su Intendente Dr. Mariano Cascallares, un Convenio en el marco de la Ley N° 14.449, reglamentada por el Decreto N° 1062/13;

Que el mentado instrumento contractual tiene por objeto otorgar al Municipio referido un apoyo económico de pesos treinta y un millones trece mil trescientos ocho con cuatro centavos (\$31.013.308,04), que será desembolsado en tres pagos de acuerdo al cronograma previsto en la cláusula cuarta del convenio, y estará destinado a financiar la ejecución de la obra de equipamiento comunitario "SUM

para la Comunidad” en el Barrio Ministro Rivadavia Centro, de la localidad de Ministro Rivadavia, partido de Almirante Brown;

Que para la rendición de fondos se aplicarán los requisitos previstos en el artículo 17, Capítulo IV, Título I del Anexo Único del Decreto N° 467/07 y modificatorios, como norma de aplicación subsidiaria en este aspecto;

Que asimismo, el citado proyecto promueve el mejoramiento del equipamiento comunitario del sector, favoreciendo la integración plena a la vida urbana del núcleo poblacional beneficiado y la mejora del hábitat;

Que en número de orden 9, la Dirección de Proyectos de Intervenciones Complementarias se expide en sentido favorable respecto de la viabilidad técnica del proyecto y su razonabilidad económica;

Que en número de orden 19 interviene la Dirección Provincial de Intervenciones Complementarias propiciando la continuidad del trámite;

Que interviene la Dirección Provincial de Regularización de Hábitat en el orden 21 sin observaciones que formular;

Que la Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad toma intervención prestando conformidad acerca de la continuación del trámite en número de orden 24;

Que en número de orden 30 la Dirección de Contabilidad adjunta la Solicitud de Gastos Ejercicio 2021;

Que en número de orden 42 ha intervenido la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que en número de orden 45 ha dictaminado Asesoría General de Gobierno, en orden 48 ha informado Contaduría General de la Provincia, y en número de orden 52 ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 8 inciso f), 37 y 40 de la Ley N° 14.449 y su Decreto Reglamentario N° 1062/13 y la Ley N° 15.164 y el Decreto 510/21;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD**

**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Aprobar el Convenio suscripto entre el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, y el Municipio de Almirante Brown con el objeto de otorgar a favor de este último un apoyo económico de pesos treinta y un millones trece mil trescientos ocho con cuatro centavos (\$31.013.308,04), destinado a financiar la ejecución de la obra de equipamiento comunitario “SUM para la Comunidad” en el Barrio Ministro Rivadavia Centro, de la localidad de Ministro Rivadavia, partido de Almirante Brown, el que como Anexo Único (IF-2021-28169377-GDEBA-DPPHMDCGP) pasa a formar parte integrante de la presente.

**ARTÍCULO 2°.**Instruir a la Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires a gestionar el pago del apoyo económico otorgado por el artículo precedente.

**ARTÍCULO 3°.**El gasto que demande el cumplimiento de la presente será atendido con cargo al Fondo Fiduciario Público “Sistema de Financiamiento y Asistencia Técnica para la Mejora del Hábitat”, impartíendose oportunamente al fiduciario la instrucción de pago correspondiente.

**ARTÍCULO 4°.**Ordenar al Municipio de Almirante Brown a rendir cuenta documentada de la correcta inversión de los fondos acordados, de conformidad con lo establecido en el artículo 17, Capítulo IV, Título I del Anexo Único del Decreto N° 467/07 y modificatorios.

**ARTÍCULO 5°.**Notificar al Fiscal de Estado, comunicar al SINDMA, girar a la Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad. Comunicar a la Municipalidad de Almirante Brown. Cumplido, archivar.